

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No.30 AL CONTRATO 201800182

CONTRATO No:	201800182
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
NIT:	71.781.954
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el 31 de julio de 2020.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	09/10/2018
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 30:	Tres (3) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 30:	\$14.294.664 IVA incluido
VALOR TOTAL PÓLIZAS:	\$700.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N°30 al Contrato Marco 201800182, cuyo objeto es “Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Servicios logísticos para el suministro de elementos de protección requeridos por la Secretaría de Gobierno Departamental para la atención del COVID 19”, de acuerdo a lo indicado a continuación:

Elementos solicitados	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor total exento o incluido IVA	Condición respecto al IVA
Gel Antibacterial antiséptico x litro	300	8.599	N/A	2.579.748	Exento
Jabón líquido antibacterial x litro	300	5.850	N/A	1.755.000	Exento
Guantes de latex talla L. Paquete o caja x 100 uds	200	23.950	N/A	4.789.916	Exento
Toallas de papel para manos (Con hojas intercaladas y dobladas en Z que permiten dispensar la hoja	700	5.966	7.100	4.970.000	Gravado



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 4

abierta, una a una dejando la lista para usar (paquete x 150 hojas)					
Baterias AAA x par	100	1.681	2.000	200.000	Gravado
VALOR TOTAL				14.294.664	

- El lugar de entrega de los elementos será coordinado con la supervisión designada por parte de la ESU.
- En caso de registrarse novedades con los insumos y/o elementos a entregar en cuanto que no sean los requeridos, estén con imperfectos, estén incompletos, estén averiados, entre otros, no serán recibidos por la ESU y deberán ser cambiados en coordinación con el supervisor del contrato, sin que para el efecto haya reconocimiento de ningún costo distinto al inicialmente contemplado.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Catorce millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos m/l (\$14.294.664), los cuales se encuentran gravados de la siguiente manera: Nueve millones ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos m.l. (\$9.124.664) exentos de IVA y Cinco millones ciento setenta mil pesos m.l. (\$5.170.000) IVA INCLUIDO

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000539
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000757
Centro de costos:	31904
Rubro al presupuesto:	33000551-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
Requerimiento N°:	2020103457

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 30

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Hospitales Públicos 1%; 2. Estampilla bienestar del adulto mayor 2%; 3. Estampilla Pro Universidad de Envigado 0,4%; Estampilla Pro Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Tres (3) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 4 de 4

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201800182. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín y/o el Departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000055 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 2 días del mes de junio del año 2020.

ESU



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

CONTRATISTA



JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística